

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

Programa Séneca. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento

13865 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación, de 27 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas para dotación de infraestructura científica.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene fomentando, dentro del ámbito de sus competencias la creación de grupos de investigación de alta cualificación, al tiempo que desarrolla un programa de dotación de infraestructura científica y tecnológica, que permita a dichos grupos la adquisición de equipos y aparatos para alcanzar niveles de calidad y competitividad científica.

Con este objetivo y como complemento a las iniciativas que se vienen realizando desde el Plan Nacional de I+D y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, y en el contexto del Programa Séneca, del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 123, de 29-05-1996), la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca ayudas para la dotación de infraestructura científica y tecnológica de los grupos de investigación y de los centros públicos de investigación, ubicados en la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, y a propuesta de la Dirección General de Universidades.

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la adquisición de material in-

ventariable, incluido fondos bibliográficos, cuyo coste no supere los 2.000.000 de pesetas.

Las ayudas convocadas no podrán destinarse en ningún caso a la adquisición de material informático, mobiliario, material de oficina y cualquier otro destinado a uso administrativo.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Capítulo 6, Concepto 640.

Podrán solicitar ayudas a esta convocatoria de infraestructura complementaria los grupos de investigación de la Universidad de Murcia, así como de otros centros públicos de investigación, ubicados en la Región de Murcia, siempre que tengan proyectos vigentes de investigación financiados, con cargo a convocatorias nacionales o internacionales.

Artículo segundo.- Plazo y documentación.

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª Planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar la subsanación, la solicitud será desestimada.

Los investigadores responsables interesados en esta convocatoria, deberán acompañar a la solicitud los documentos que se señalan a continuación:

a) DOCUMENTO 1: Breve descripción del material solicitado.

b) DOCUMENTO 2: Relación de proyectos financiados en los últimos cinco años.

A estos documentos deberán añadir:

- Currículum vitae normalizado, según modelo de la CICYT, del investigador principal.

- Certificado de aprobación del Vicerrectorado de Investigación o del Director del Centro de Investigación.

- Factura proforma o presupuesto de una casa comercial en la que se detallen las especificaciones técnicas y costes de mantenimiento.

- En caso de que exista cofinanciación, declaración expresa que refleje esta circunstancia y la cuantía económica.

La documentación requerida estará a disposición de los investigadores en la Dirección General de Universidades (Gran Vía Salzillo 42, Esc. 3ª, 4ª planta), también se podrá obtener vía informática a través del servidor de la Consejería de Cultura y Educación (<http://147.84.60.1>) y desde la red corporativa de la Universidad de Murcia.

Artículo tercero.- Requisitos.

a) El investigador solicitante deberá haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones que, en su caso hubiese recibido con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Los Centros u Organismos a los que estén adscritos los investigadores responsables de los grupos de investigación participantes en esta Convocatoria deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración.

En tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, así como del Programa Séneca, la Comisión de valoración estará formada por:

Presidente - Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Artículo quinto.- Criterios de evaluación.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Necesidad y justificación de la ayuda complementaria solicitada e incidencia de la misma en las líneas de trabajo del grupo de investigación.

b) Tener proyectos de investigación vigentes financiados durante los últimos 5 años, con cargo a programas nacionales o internacionales.

c) Cofinanciación del material solicitado.

d) Necesidad docente de la dotación solicitada.

Artículo sexto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de concesión de las ayudas, que determinará la relación de dotaciones financiadas y excluidas, así como cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de un mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijados en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo.

que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) La aceptación de la ayuda concedida para la dotación de infraestructura científica-técnica, implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades, para el seguimiento de la misma.

b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a adquirir el equipamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su instalación, mantenimiento y uso.

c) El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria quedará en propiedad de las entidades a las que estén adscritos los investigadores solicitantes, las cuales se comprometen a proporcionar la infraestructura material y humana necesaria para su instalación y correcto funcionamiento, así como a facilitar el acceso al mismo a otros investigadores.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como, comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Administración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para la adquisición de equipos y material financiado a través de esta convocatoria.

Artículo noveno.- Pago.

El importe global de las ayudas, se transferirá a la cuenta general de la Universidad de Murcia o del Organismo Público de Investigación al que esté adscrito el investigador solicitante, antes del 31 de diciembre de 1996.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de

Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas para la dotación de infraestructura científica complementaria, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de fotocopia compulsada de la factura correspondiente al material adquirido al amparo de la ayuda concedida.

Artículo décimo primero.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo décimo segundo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas para dotación de infraestructura científica quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299, de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA

INF/96/Nº:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	TELEFONO
CATEGORIA ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO		
CENTRO DE TRABAJO		ORGANISMO	
TELEFONO/ FAX	CORREO ELECTRONICO		

GRUPO DE INVESTIGACION

LINEA / S DE INVESTIGACION	
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	AREA DE CONOCIMIENTO

PROYECTO FINANCIADO EN CONVOCATORIA NACIONAL O INTERNACIONAL

TITULO					
CODIGO DEL PROYECTO FINANCIADO		ORGANISMO FINANCIADOR	FECHA CONCESION/FINALIZACION		
SOLICITADO PERSONAL	SOLICITADO INVENTARIABLE	SOLICITADO FUNGIBLE	SOLICITADO VIAJES-DIETAS	SOLICITADO OTROS	TOTAL SOLICITADO
CONCEDIDO PERSONAL	CONCEDIDO INVENTARIABLE	CONCEDIDO FUNGIBLE	CONCEDIDO VIAJES-DIETAS	CONCEDIDO OTROS	TOTAL CONCEDIDO

EQUIPO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA

DESCRIPCION				
COSTE (Pts.)	COFINANCIACION APORTADA (Pts.)	CANTIDAD SOLICITADA (Pts.)	UBICACION PREVISTA	INVEST. QUE APOYAN SOL.

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

Dirección General de Universidades

Gran Vía 42. Esc. 3ª - 4ª
E-30005 Murcia
Telf.: (9) 68 36 20 00
Fax: (9) 68 23 02 94

DOCUMENTO 1

INF/96/Nº:

DESCRIPCION DEL MATERIAL SOLICITADO Y RAZONES QUE JUSTIFICAN SU ADQUISICION

UBICACION, UTILIZACION PREVISTA Y EXPERIENCIA EN SU USO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

Dirección General de Universidades

Gran Vía 42. Esc. 3ª - 4º
E-30005 Murcia
Telf.: (9) 68 36 20 00
Fax : (9) 68 23 02 94

DOCUMENTO 2

INF/96/Nº:

• **RELACION DE PROYECTOS FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS**

FECHA CONSTITUCION DEL GRUPO _____

LINEA/ S DE INVESTIGACION ACTUAL/ ES

RELACION DE PROYECTOS PRESENTADOS A CONVOCATORIAS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD